

Sesión de... 21 DIC. 2020



APROBADO

p. n.º de la Junta de Gobierno Local

El Secretario,

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Santander se encuentra inmerso en un proceso de impulso de la administración electrónica; adaptándose así al mandato legalmente establecido, entre otras, en las Leyes 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, y 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a las Administraciones Públicas.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 42 que cada Administración Pública, en el ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, podrá determinar los supuestos de utilización, entre otros sistemas de firma electrónica, del sello electrónico de Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Con base en cuanto antecede, la Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º. Crear el sello electrónico del órgano denominado *Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local*, autorizando la automatización las siguientes actuaciones:

- Certificados de empadronamiento
- Volantes de empadronamiento
- Certificados de convivencia basados en datos obrantes en el Servicio de Estadística

2º. El titular de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local es el órgano responsable de la implantación del sello electrónico del órgano.

3º. Las características del sello electrónico son las siguientes:

- C = ES
- O = AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
- OU = SELLO ELECTRÓNICO
- SERIALNUMBER = P3907500G
- CN = AYUNTAMIENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

4º. La verificación del certificado de sello electrónico podrá realizarse a través del servicio de verificación de certificados de la dirección: <https://valide.redsara.es/valide>; o de la sede electrónica: <https://sede.cantabria.es/>, apartado Verificación de certificados.

5º. El presente Acuerdo tendrá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander.

Santander, 18 de diciembre de 2020

LA ALCALDESA

GEMA IGUAL ORTIZ